

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

39**MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 786 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 5 de junio de 2015.—Vistos por mí, don Antonio Serrano-Arnal y Domper, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 786 de 2015, seguidos contra doña Zineta Sejdovic y doña Sara Secic, en los que han sido partes el fiscal y como denunciante Sheng Si Huang; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Zineta Sejdovic y a doña Sara Secic como autoras penalmente responsables de una falta contra el patrimonio prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de dos meses, a razón de 4 euros para cada una de ellas, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Antonio Serrano Arnal y Domper, firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia, a doña Sara Secic, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de agosto de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/24.771/15)

